

Expediente núm.: 2025/068

Asunto: Contrato de servicio para la impresión, digitalización y copia para el Parque de las Ciencias. /Resolución de adjudicación

Expediente: 2025/068-CONTR 2025 503843-.

Título: Contrato de servicio para la impresión, digitalización y copia para el Parque de las Ciencias.

Tipo contractual: Servicios.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto base de licitación: 84.100,00 €.

Importe total -IVA excluido-: 84.100,00 €.

Importe IVA: 17.661,00 €.

Importe total -IVA incluido-: 101.761,00 €.

Valor estimado del contrato: 92.510,00 €.

Partida presupuestaria: G/54C/22000/00

Plazo de ejecución: 60 meses

Posibilidad de prórroga: No

En el expediente de contratación de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Mediante resolución de la Dirección Gerencia de la entidad de 29 de julio de 2025 se dispuso el inicio del expediente de contratación de referencia, de acuerdo con lo indicado en la memoria justificativa de los servicios técnicos de la Entidad, estando prevista como forma y procedimiento de adjudicación el arriba indicado.

Segundo. El 30 de julio de 2025 se remite al Servicio Jurídico Provincial del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Granada la documentación del expediente para su preceptivo informe. Este informe fue emitido con fecha 7 de octubre de 2025 y número de referencia INFORME GR/INF-2025/162 y sus determinaciones fueron contempladas en la documentación de la licitación.

Tercero. Tras la contabilización de conformidad del expediente y de su anotación contable - CONT 2025 122383026 – el día 20 de octubre de 2025 por parte de la Intervención delegada del Parque de las Ciencias, mediante resolución de la Entidad del día 22 de octubre de 2025, se dispusieron la aprobación de los PCAP y PPT del expediente de contratación, la apertura

ALFONSO PERES OSIA		06/04/2026 11:48:47	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwKUF91pP7RTkyHUUNa1UGN3966	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

del procedimiento de licitación y la convocatoria de la licitación, el 27 de octubre de 2025. Se fija el plazo límite de presentación de propuestas a 21 de noviembre de 2025 a través del Sistema de Relaciones Contractuales / Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC.

Cuarto. Con fecha 12 de noviembre de 2025 se publica un documento de aclaraciones relativo a la certificación equivalente BS 88987-220.

Quinto. En Mesa de contratación del día 11 de diciembre de 2025, se procede a acceder al Sistema de Relaciones Contractuales de la Junta de Andalucía -Portal de Licitación Electrónica (SIREC)- donde se comprueban las propuestas recibidas que se indican a continuación:

- COANDA SL, con CIF núm. B41412925.
- VIVA COPIER ESPAÑA SL, con CIF núm. B18539718.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre núm. 1 de las propuestas presentadas para revisar, de acuerdo con lo exigido en el PCAP, la documentación con el siguiente resultado:

- COANDA SL: se aprecia que la documentación presentada es correcta -DRU y DEUC-
- VIVA COPIER ESPAÑA SL: se aprecia que la documentación presentada es correcta -DRU y DEU (se ha presentado también declaración de confidencialidad relativa a la Memoria Técnica de la prestación del servicio)-.

La mesa por tanto acuerda admitir de manera definitiva a las siguientes licitadoras:

- COANDA SL.
- VIVA COPIER ESPAÑA SL.

Se procede a la apertura del sobre núm. 2 -documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor- con el siguiente resultado:

- CONADA SL: se estima formalmente la documentación aportada.
- VIVA COPIER ESPAÑA SL: se estima formalmente la documentación aportada.

ALFONSO PERES OSIA		06/04/2026 11:48:47	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwKUF91pP7RTkyHUUNa1UGN3966	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La mesa acuerda traslada esta documentación a la Comisión Técnica encargada de su examen y evaluación según los criterios fijados en el PCAP para la emisión del informe que corresponda.

Sexto. En la reunión de la Mesa de contratación del 28 de enero de 2026, se da traslado del informe a la comisión técnica del día 14 de enero. En este informe se aprecia que incluye la expresión de las razones que justifican y han permitido concluir que las licitadoras participantes han obtenido la puntuación que se expresa en este pronunciamiento.

CUADRO PUNTUACIÓN CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

LICITADORA	PUNTUACIÓN
COANDA SL	10,00
VIVA COPIER ESPAÑA SL	15,00

La Mesa de Contratación hace suyo su contenido en todos sus términos, acordando, de conformidad con lo previsto en el apartado 8.C del Anexo I del PCAP, que continúan en el procedimiento estas licitadoras.

Se accede al Sistema de Relaciones Contractuales de la Junta de Andalucía -SiREC (Portal de Licitación Electrónica)- para la gestión de la apertura del Sobre núm. 3 de las licitadoras que continúan en el procedimiento y que comprende la documentación relativa a los criterios de adjudicación a valorar mediante la aplicación de fórmulas y, en su caso, de manera automática, así como a la lectura de las ofertas económicas presentadas y de aquellos otros aspectos a considerar.

CUADRO PROPUESTAS ECONÓMICAS

LICITADORA	PROPUESTA ECONÓMICA
COANDA SL	38.350,00 €
VIVA COPIER ESPAÑA SL	65.525,00 €

las ofertas económicas presentadas no puedan ser consideradas en su conjunto anormalmente bajas en aplicación de los parámetros objetivos fijados en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP, apreciando, a la vista del resultado que se desprende del cuadro anterior, la posible existencia de anomalía en las ofertas presentadas por las licitadoras en cuanto al porcentaje de baja aplicado a aquéllas -porcentaje de baja superior al 15% del presupuesto de licitación-. Así:

- COANDA SL: 54,40 % de baja-.

ALFONSO PERES OSIA		06/04/2026 11:48:47	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwKUF91pP7RTkyHUUNa1UGN3966	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- VIVA COPIER ESPAÑA SL: 22,08 % de baja-.

Por tanto, a tenor de lo previsto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público -LCSP-, se le requiere a las licitadoras para que justifiquen y desglosen detalladamente cualesquiera parámetros en base a los cuales han definido su oferta, presentando aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Condiciones de prestación del servicio, soluciones técnicas adoptadas y circunstancias excepcionales de que se dispongan para la ejecución del contrato y que permitan justificar la baja ofertada.
- Posibles ahorros que se aplicarían permitiendo una correcta ejecución del contrato en relación con el precio ofertado teniendo en cuenta las prestaciones que constituyen su objeto y la dedicación que se deriva de ellas.
- Justificación del respeto a las obligaciones establecidas en el PCAP en materia ambiental y laboral -especialmente, convenio colectivo que resulte de aplicación-.
- Justificación, en su caso, de la obtención de una ayuda pública.

Este requerimiento se realizará través de SiREC -Portal de Licitación Electrónica- por **plazo de cinco (5) días naturales** a contar desde el siguiente a su notificación y hasta las 23:59 del día que corresponda.

Séptimo. En Mesa de 24 de febrero, se toma conocimiento del informe técnico relativo a la documentación presentada por las licitadoras cuyas ofertas económicas estaban incursas en presunción de anormalidad. De este informe se desprende que aquéllas pueden cumplir con las obligaciones derivadas del contrato en los términos de su oferta, por tanto, pueden ser aceptadas y continúan en el procedimiento de adjudicación.

Se puntúan las ofertas económicas de acuerdo con los criterios del Anexo I del PCAP con la siguiente puntuación:

CUADRO VALORACION PROPUESTAS ECONÓMICAS

LICITADORA	PRECIO TOTAL PRESTACIÓN SERVICIO	TOTAL
COANDA SL	38.350,00 €	80,00
VIVA COPIER ESPAÑA SL	65.525,00 €	32,48

ALFONSO PERES OSIA		06/04/2026 11:48:47	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwKUF91pP7RTkyHUUNa1UGN3966	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La puntuación de la evaluación de la documentación de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor según lo previsto en el Anexo I del PCAP, es la siguiente.

CUADRO PUNTUACIÓN CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

LICITADORA	PUNTUACIÓN
COANDA SL	10,00
VIVA COPIER ESPAÑA SL	15,00

Teniendo en cuenta la puntuación total obtenido según los criterios de adjudicación en función del juicio de valor y los de aplicación de fórmulas y de manera automática, se reflejan teniendo en cuenta la clasificación decreciente del Artículo 151 LCSP.

CUADRO PUNTUACIÓN TOTAL LICITADORAS

LICITADORA	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL
COANDA SL	10,00	80,00	90,00
VIVA COPIER ESPAÑA SL	15,00	32,48	47,48

A la vista del resultado, la Mesa estima como mejor oferta la presentada por la licitadora **COANDA SL**, que ha obtenido un total de **90,00** puntos con una proposición económica que asciende a la cantidad de treinta y ocho mil trescientos cincuenta euros -38.350,00 €, IVA excluido. Por tanto, eleva, al Órgano de contratación de la Entidad, propuesta de adjudicación de este contrato a su favor. Se le requiere a través del Portal de Licitación Electrónica (SIREC) para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la documentación del apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP.

Octavo. En la reunión de la Mesa de contratación de 25 de marzo de 2026, se procede a acceder al Sistema de Relaciones Contractuales de la Junta de Andalucía -Portal de Licitación Electrónica (SIREC)- para la apertura de la documentación aportada por la empresa COANDA SL, como previa a la adjudicación definitiva- apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP-. Tras el examen de la documentación se aprecia que la totalidad de esta es correcta. Por tanto, la Mesa de contratación ratifica la propuesta de adjudicación a favor de **COANDA SL**, dando traslado de esta al Órgano de contratación de la Entidad para la adopción de la resolución que proceda.

ALFONSO PERES OSIA		06/04/2026 11:48:47	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwKUF91pP7RTkyHUUNa1UGN3966	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Noveno. Todo el expediente de contratación ha sido objeto de tramitación electrónica en los términos establecidos legalmente.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Primero. A este expediente de contratación resulta de aplicación lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -en adelante LCSP-; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/201, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Segundo. La forma de contratación y procedimiento de licitación encuentran su justificación en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP, siendo así que el Órgano de contratación dicte la correspondiente resolución de adjudicación definitiva en virtud de lo previsto en el artículo 150.3 de la misma normal legal.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, la resolución de adjudicación deberá ser motivada, siendo así que la misma se basa en las consideraciones de las actas de la Mesa de contratación, y en el informe de valoración de emitido por la comisión técnica designada al efecto por el Órgano de contratación.

Cuarto. Corresponde a la Dirección Gerencia del Consorcio la competencia para dictar esta resolución de acuerdo con lo previsto en los vigentes Estatutos de la Entidad -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018-, sin perjuicio de la dación de cuenta al Consejo Rector de la entidad.

ALFONSO PERES OSIA		06/04/2026 11:48:47	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwKUF91pP7RTkyHUUNa1UGN3966	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos indicados, esta Dirección Gerencia

HA RESUELTO:

Primero. Adjudicar definitivamente el contrato administrativo para la impresión, digitalización y copia para el Parque de las Ciencias, a la licitadora **COANDA SL. CIF núm. B41412925**, en los términos de su oferta económica y de acuerdo con lo previsto en el PCAP y anexos y PPT que regulan el procedimiento de contratación.

Segundo. El importe de este asciende a la cantidad de **38.350,00€** - treinta y ocho mil trescientos cincuenta euros, IVA excluido-, al que corresponde un Impuesto sobre el Valor Añadido -IVA- de **8.053,50€** - ocho mil cincuenta y tres euros con cincuenta céntimos de euros-, ascendiendo el importe total del contrato la cantidad de **46.403,50€** - cuarenta y seis mil cuatrocientos tres euros con cincuenta céntimos de euro-.

Tercero. Notificar esta resolución a la licitadora de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 y disposición adicional decimoquinta de la LCSP y los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Disponer la publicación de esta resolución en el Perfil de Contratante de la entidad de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.8 del PCAP y el artículo 151 de la LCSP.

Quinto. Advertir a los interesados que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y que contra el mismo cabe interponer bien de manera potestativa recurso de reposición en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En ambos casos, el plazo señalado empezará a contar a partir del día siguiente a su notificación y hasta las 23:59 del día que corresponda.

Si optase por el primero de los recursos mencionados, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta tanto aquél no sea resuelto de manera expresa o deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

ALFONSO PERES OSIA		06/04/2026 11:48:47	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwKUF91pP7RTkyHUUNa1UGN3966	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No obstante, podrá presentar o interponer las reclamaciones y recursos que estime convenientes.

Granada, a la fecha de la firma.

Alfonso Peres Osia
Director Gerente

ALFONSO PERES OSIA		06/04/2026 11:48:47	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwKUF91pP7RTkyHUUNa1UGN3966	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	